

Decadavno siendo la primera paga de hoy día al deservimiento  
bien y ocho, otorgando la escarpura & obligación con es  
pudiendo pasarse copia ala contaduría para que lo anote  
en sus Libros todo en conformidad de lo que a manifestado  
el Sr. D. Diego de Bellanida Rex. Procurador g. de no xresul  
tar perjuicio comun ni particular en la concesion de esta  
gracia =

Gracia de Muro al  
Convento de la  
Trinidad:

La Ciudad de Muro al convento y Religioso de la S. ma  
Trinidad de do. S. de Muro de ciento treinta y un años en  
quadro Parrochia de Santa Eulalia para incorporar los  
en sus Casas, que el uno linda por el norte y medio día  
condhas Casas y por poniente con las de Luis de Cordova, y  
el otro S. linda por el norte con las de dicho convento, medio día  
condhas sus Casas, lebanse con las de Ana de Sea, y por ponien  
te con el Camino al Sigaxal, con la carga anual de diez d. de  
terro por terreno S. y fadiga y día infructivo q. se dempuen a  
res Juan de Junio de ser de treinta y ocho seg. se ha de otorgar es  
cinq. de obligar. en forma por persona legal, y abonada como en  
p. venido en lo antecedente, se sepase copia ala contaduría para q.  
lo anote en sus Libros, y en la del proprio donde se registra esta tenia  
todo en conformidad de lo que ha manifestado el Sr. D. Diego de Bellanida  
Rex. Procurador g. de no xresultrar perjuicio  
comun ni particular en la concesion de esta gracia =

Recuerdo

Amemorial de Don Jaime Soler en que dice que alland  
se venden en la Plaza de Carrapena, y que teniendo  
como tiene la mayor parte de su auenda en el campo de esta  
Ciudad en el ganadio que llaman Cauero gordo, de esso se  
abecindaxo en ella, con d. se duplicando de la admira por  
tal vecino que esta pronto a dexar lo que se le ordenare, ya  
contribuir con aquellas cosas, como lo acon los demas vecinos  
Teniendolo oydo. Acordo que el señor D. Juan de Acuna  
se acordor de acue de la presentacion al dicho D. Jaime